

16032 *RESOLUCION de 10 de junio de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Confederación Sindical de Comisiones Obreras.*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de marzo de 1985 por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 307.364, promovido por Confederación Sindical de Comisiones Obreras sobre denegación a la recurrente a que esté presente y participe en la constitución y funcionamiento de las comisiones nacidas del A.E.S., cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando las causas de inadmisibilidad opuestas por el Abogado del estado y por la representación de la parte codemandada Unión General de Trabajadores, debemos desestimar como desestimamos el recurso interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras contra el acto del gobierno, publicado como anexo suscrito por U.G.T. C.E.O.E. y C.E.P.Y.M.E. en el "Boletín Oficial del Estado" de 10 de octubre de 1984, y contra el acto de confirmación del anterior, denegatorio de que la Central recurrente esté presente y participe en la constitución y funcionamiento de las Comisiones nacidas del A.E.S. que se señalan en la súplica de la demanda; cuyos acuerdos confirmados por no haber infringido ninguno de los derechos constitucionalmente protegidos a que se refiere el presente proceso; con expresa condena de costas a la parte recurrente.»

Madrid, 10 de junio de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

16033 *RESOLUCION de 10 de junio de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Suescun Torrea.*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de abril de 1985, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.603, promovido por don Angel Suescun Torrea, sobre acta de liquidación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Martínez de Lecea, en nombre y representación de don Angel Suescun Torrea, contra la Resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social de 29 de febrero de 1984 y del acta de 14 de enero de 1980, a que estas actuaciones se contraen, y cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas.»

Madrid, 10 de junio de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

16034 *RESOLUCION de 10 de junio de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Tableros Bon, Sociedad Anónima".*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de febrero de 1985 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.298, promovido por "Tableros Bon, Sociedad Anónima", sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Morales Vilanova, en nombre y representación de "Tableros Bon, Sociedad Anónima", contra las Resoluciones de la Dirección General de Trabajo de 6 de mayo de 1983 y del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de 22 de septiembre de 1983, a

que estas actuaciones se contraen, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 10 de junio de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

16035 *RESOLUCION de 10 de junio de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Naranjo Martínez.*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de febrero de 1985 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.066, promovido por don Alfonso Naranjo Ramírez sobre multa de 150.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso 43.066 interpuesto contra Resolución del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de fecha 20 de noviembre de 1981, debiendo confirmar como confirmamos el mencionando acuerdo por su conformidad a derecho en cuanto a los motivos de impugnación, sin mención de costas.»

Madrid, 10 de junio de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

16036 *RESOLUCION de 10 de junio de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima".*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de abril de 1985 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.755, promovido por "Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima", sobre sanción de multa por accidente de un trabajador, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso número 43.755, interpuesto contra Resolución del Ministro de Trabajo y Seguridad Social de fecha 18 de enero de 1983, revocar como revocamos el mencionado acuerdo por no ser ajustado a derecho, y anulándolo, dejamos sin efecto la sanción impuesta en su día "Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima", y todo ello sin hacer expresa imposición sobre las costas causadas.»

Madrid, 10 de junio de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

16037 *RESOLUCION de 10 de junio de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por RENFE.*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de marzo de 1985 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.721, promovido por RENFE sobre sanción de 10.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos los recursos contencioso-administrativos interpuestos por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de RENFE, contra las Resoluciones de 10 de noviembre de 1981 y 10 de junio de 1981 del Ministerio de Trabajo, y a que estas actuaciones se contraen, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 10 de junio de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.